## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

## Madrid -Cundinamarca veintinueve (29) de agosto dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2021-0064

Deniegase la anterior solicitud de corrección y posterior elaboración de los oficios de embargo, obsérvese que el proceso es ejecutivo singular, tal como se ordenó en el mandamiento<sup>1</sup> de pago y la sentencia, mas no, por garantía real

*NOTIFIQUESE* 

•

El juez,

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número
112 hoy 29-06-2022
El secretario,

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de MENOR cuantía en favor de BANCO DE BOGOTA contra ALVARO ANTONIO GOMEZ DIAZ Y YOJANA PAOLA ORGANISTA PULIDO, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:

## Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d93c8d97c763a0531afb9331e4b9e5bec213e759a7930cdfa7e684257110f10

Documento generado en 29/08/2022 06:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica